

AUTORIZA PLAZO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LAS JUVENTUDES" 2024, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880; en el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024 y; en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en este contexto, INJUV, ha decidido lanzar el Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2024", con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temáticas que tengan relación con la realidad de la población joven del país, es decir, personas jóvenes residentes en Chile entre los 15 y 29 años de edad, convocando exclusivamente a investigaciones basadas en memorias, tesis, tesinas, proyectos de titulación o seminarios de título, elaboradas en forma individual o colectiva, finalizadas y evaluadas por la respectiva institución de educación superior durante los años 2021, 2022, 2023 o 2024.

4° Que, en este contexto, se aprobaron las bases que regulan las etapas del certamen referido precedentemente, mediante la Resolución Exenta N°293/2024 de este origen.

5° Que, posteriormente, el equipo del Departamento de Planificación y Estudios, ha comunicado a esta autoridad y al Departamento de Asesoría Jurídica que, se constataron problemas en el proceso de postulación que dificultó el acceso a personas interesadas en participar de la convocatoria. Evidencian lo anterior el reporte de la Unidad de Atención de Instituciones del Servicio de Registro Civil enviado mediante correo electrónico al equipo de Informática de INJUV, en el cual informan sobre inconvenientes en sus servicios de información, y de no disponibilidad de trámites digitales para el día 04 de julio de 2024, mismo reporte que se envía por el referido equipo de Informática de nuestro servicio, a los Departamentos y Unidades de INJUV. Se suma a lo anterior, lo señalado por funcionarios del Departamento de Planificación y Estudios en relación a la recepción de correos electrónicos de personas reportando no poder acceder a link de postulación.

6° Que, es pertinente considerar que lo expuesto en los considerandos precedentes obedece claramente a consecuencias derivadas de situaciones calificadas como de caso fortuito o fuerza mayor, según lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio que dispone que el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos aspectos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos o establecer modalidades especiales de desempeño. Lo anterior se configura al verificar por parte del equipo que conforma al Departamento de Planificación y Estudios de este Instituto y el equipo de la Unidad de Informática del INJUV, que los problemas informados constituyen situaciones ajenas a la voluntad de postulantes y por ello, no imputables a estos.

7° Que, por todo lo anterior; en atención al principio de servicialidad del Estado, consagrado en el artículo 1 inciso 4° de la Constitución Política de la República, y en concordancia con los postulados de los principios de eficiencia y eficacia administrativa que se vinculan al logro de los objetivos con un máximo nivel de aprovechamiento de los recursos, resulta necesario que este Servicio adopte las medidas necesarias para evitar al máximo posible que las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor antes señaladas afecten la convocatoria y su finalidad, por lo cual, se ha estimado pertinente autorizar un plazo extraordinario de postulación debido al alto número de postulaciones fallidas por las razones ya indicadas.

8° Que, por lo atendido en los considerandos precedentes y con el fin de dar curso a la medida determinada, considerando que esta no contraviene la norma ni las etapas del concurso en comento, como tampoco los derechos de terceros, es adecuado rectificar el cronograma en las etapas que por este acto se regulan.

RESUELVO:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NPA97O-822>

1° AUTORIZASE una apertura de postulación extraordinaria en la convocatoria regulada mediante la Resolución Exenta N°293/2024 de este origen, que aprueba las bases del Concurso Nacional de Tesis “Piensa las Juventudes” 2024 del Instituto Nacional de la Juventud, el que será **durante el día lunes 08 de julio de 2024, desde las 10 hrs. hasta las 16 hrs.**

2° MODIFICASE el cronograma del concurso regulado en la Resolución Exenta N°293/2024 del INJUV, contenido en el artículo 4.1, quedando al siguiente tenor:

	ETAPAS	FECHAS
1	Inicio de postulación de investigaciones	Martes 28 de mayo
2	Cierre de postulación de investigaciones	Viernes 05 de julio a las 16:00 horas
3	Apertura de plazo extraordinario de postulación de investigaciones	Lunes 8 de julio entre las 10:00 horas y las 16:00 horas
4	Publicación del acta preliminar de admisibilidad e inicio de correcciones de admisibilidad	Viernes 19 de julio
5	Término del período de correcciones de admisibilidad	Viernes 26 de julio a las 16:00 horas
6	Publicación del acta definitiva de investigaciones admisibles	Miércoles 31 de julio
7	Inicio de primera evaluación de investigaciones	Jueves 01 de agosto
8	Término de primera evaluación de investigaciones	Viernes 06 de septiembre
9	Publicación del acta de resultados de primera evaluación, con selección de las 15 (quince) investigaciones mejor evaluadas	Martes 10 de septiembre
10	Inicio de segunda evaluación de las 15 (quince) investigaciones seleccionadas, por parte del panel de expertos o expertas	Martes 17 de septiembre
11	Término de segunda evaluación de las 15 (quince) investigaciones seleccionadas, por parte del panel de expertos o expertas	Jueves 31 de octubre
12	Publicación del acta de resultados de segunda evaluación, por parte del panel de expertos o expertas, y notificación a ganadoras y ganadores	Jueves 7 de noviembre
13	Seminario final y premiación	Jueves 28 de noviembre

3° DÉJASE constancia que, la presente resolución tendrá efecto retroactivo de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.

4° DÉJASE constancia que, la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Oficina de Partes.

